



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0022882/2014

**VISTO:**

La preocupación expresada por la Agrupación de Graduados de Psicología, a través de la interacción con los colegas abocados al área de Discapacidad, sobre los recortes que se vienen produciendo en los diferentes niveles de prestación, discontinuidad en los servicios, irregularidades en el traslado de pacientes crónicos, en los convenios entre obras sociales y profesionales para las personas con discapacidad entre otros, tanto en los programas que dependen del gobierno nacional, como así también a nivel provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible concientizar e informar a la comunidad educativa de esta Facultad y a los profesionales psicólogos en su conjunto, sobre las dificultades que vienen aconteciendo y los perjuicios a los usuarios de los servicios y sus familias, brindando información calificada acerca del contexto actual en el área de discapacidad.

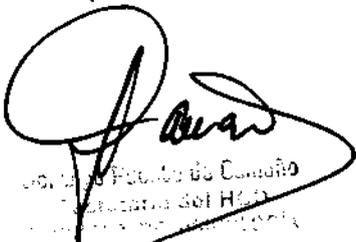
Que por Ley Nacional N° 26378 se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Asamblea General de Naciones Unidas y establece en su Artículo 24° el reconocimiento del derecho a la educación de las mismas.

Que los procesos de integración escolar están contemplados en las leyes Nacionales N° 26206 (Ley de Educación Nacional) y N° 26378 (Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo) y los procesos de acompañamiento terapéutico se encuentran contemplados en la Ley Nacional N° 26.657 (Derecho a la protección de la Salud Mental) y su Decreto Reglamentario 603/13, que regulan la protección de los derechos de las personas con padecimiento mental en la República Argentina.

Que la Ley Nacional N° 26206 del Sistema Educativo Nacional, establece los principios por los que debe regirse la educación especial, particularmente en sus Artículos N° 5°, 9°, 11° y 12°.

Que en el plano provincial los procesos de integración escolar de las personas con necesidades educativas especiales están garantizados en la Ley N° 9870, Principios Generales y Fines de la Educación en la Provincia de Córdoba. Los procesos de acompañamiento familiar están contemplados en la Ley Provincial N° 9848 Régimen de la Salud Mental de la Provincia de Córdoba.

Que la provincia de Córdoba fue de las primeras en profundizar el sistema de **integración escolar** y en **elaborar normativas**, siendo pionera en la formación de integradores a través del Instituto Helen Keller y en innumerables programas de integración y diversidad; con una importante trayectoria normativa de legitimación de los procesos de integración de alumnos con NEE (Necesidades Educativas



Juan Carlos Rodríguez  
Secretaría de Planeación y  
Evaluación del H.C.P.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo"



**EXP-UNC:0022882/2014**

Especiales) en las escuelas comunes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que en Córdoba, se puso especial énfasis en la **interdisciplinariedad** de las intervenciones profesionales, por ejemplo con la creación de la DAEI (Dirección de Apoyo Escolar Interdisciplinario), desde donde se realizaban estas experiencias de integración de niños, fundamentalmente con discapacidad intelectual. Acciones actuales que se desarrollan desde el Programa "Integración Escolar y Diversidad" dependiente de la Dirección de Planeamiento e Información Educativa.

Que en el ámbito de las obras sociales, se producen bajas repentinas en los honorarios ya establecidos, provocando la interrupción de las prestaciones para los beneficiarios y sus familiares.

Que a veces las Obras Sociales se empeñan en descalificar o poner en jaque la idoneidad del psicólogo para formar parte de los equipos de integración, disimulando sus frecuentes déficits presupuestarios.

Que es pertinente considerar todos aquellos recursos legales que respaldan el ejercicio legítimo y válido de las prácticas, y que plantean una problematización sobre lo que está sucediendo hoy en la profesión del psicólogo, y en particular en el terreno de la discapacidad.

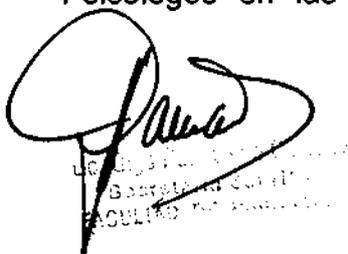
Que es necesario entonces propiciar el debate y la reflexión de toda la comunidad de la Facultad de Psicología, especialmente los futuros profesionales y graduados que se desempeñan en los procesos de Integración Escolar y Acompañamiento Terapéutico, generando acciones que contribuyan a la jerarquización profesional, académica y científica de los debates y de la toma de decisiones.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

### **EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Afirmar nuestro compromiso y responsabilidad social y profesional frente a la problemática planteada en el área de discapacidad, compromiso que requiere del espíritu solidario y la generación de conciencia colectiva mediante el cuidado y protección de los derechos de todas las personas y especialmente los de las personas con discapacidad.

**Artículo 2º:** Autorizar la realización de las Jornadas "El Rol de los psicólogos en las Instituciones de Salud. Prácticas, Compromisos y Desafíos. Intervenciones en Discapacidad" (en el marco del Ciclo de Jornadas Permanentes "El Rol de los Psicólogos en las Instituciones de Salud. Prácticas, Compromisos y Desafíos).



SECRETARÍA DE PSICOLOGÍA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo"



**EXP-UNC:0022882/2014**

Intervenciones en Discapacidad", aprobados por RD 1001/13 y 1546/13), Tal evento, contara con la participación de destacados profesionales para problematizar y reflexionar acerca de los conceptos de esta área, integrándolos de manera exhaustiva a los fines de pensar acciones comprometidas y fortalecedoras con la problemática y con el rol de los psicólogos el ámbito de la discapacidad.

**Artículo 3º:** Crear en el ámbito de la Facultad de Psicología, desde la Secretaría de Extensión de la Facultad y junto a la Coordinación de Graduados, un Foro de Debate Permanente con la participación de representantes de los diferentes claustros, para garantizar la más amplia participación que favorezca el debate sobre el marco normativo provincial, nacional e internacional en materia de discapacidad, los avances científicos y académicos en el área y las reflexiones de los profesionales que se desempeñan en las diversas actividades asociadas a sus problemáticas.

**Artículo 4º:** Generar dispositivos comunicacionales que garanticen la difusión de los acontecimientos mencionados y procurar la socialización de la información para mayor comunicación entre los diferentes trabajadores de los sectores involucrados con la problemática de este campo de intervención (Psicólogos vinculados a la educación, Acompañantes Terapéuticos, Integradores escolares, profesionales de centros educativos terapéuticos, Integrantes de ONG, Fundaciones y Sociedades Civiles).

**Artículo 5º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**RESOLUCION Nº: 113**

  
Lic. Claudia Torcomian  
Decana  
Facultad de Psicología



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA